



Programa Anual de Evaluación 2022



Dirección de Planeación de Desarrollo Municipal



Contenido

Presentación.....	3
Fundamento Legal.....	3
Objetivo General	3
Objetivos Específicos.....	4
Alcance del PAE	4
Áreas Responsables De La Evaluación.....	5
Modelo De Sistema De Evaluación Del Desempeño.....	6
Aspectos Susceptibles De Mejora.	6
Proceso de Evaluación.....	7
Calendario de Ejecución.....	7
Glosario	7



Presentación

Todo lo medible es mejorable, es por ello que la evaluación es una práctica necesaria para la mejora continua y se convierte en un instrumento de planeación de la administración pública para detectar oportunidades de la gestión gubernamental que son susceptibles perfectibles para obtener mejores resultados después de su revisión.

Fundamento Legal

En atención a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafos segundo y quinto; 86 fracción I y 110 fracción IV, 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y con fundamento en los artículos 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 42, 43 fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlahuelilpan, Hidalgo, en el Eje 5, Sub eje 5.3, Objetivo 5.3.D del Plan Municipal de Desarrollo vigente y demás relativas y aplicables, a los 6 días del mes de abril de 2018 se expide el Programa Anual de Evaluación para el Municipio de Pachuca, del ejercicio fiscal 2018.

Objetivo General

Establecer los tipos de evaluación y monitoreo que habrán de aplicarse a programas y proyectos municipales, para fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal y dar seguimiento al trabajo evaluativo previo mediante ejercicios internos y externos en los que prime la planificación, la rendición de cuentas y perspectiva de largo plazo.



Objetivos Específicos

- Contribuir al fortalecimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del municipio, mediante la aplicación de evaluaciones colaborativas que midan el desempeño de los programas municipales.
- Consolidar el funcionamiento de la Dirección de Planeación, Evaluación y Proyectos Estratégicos, para poder fomentar en esta administración municipal, y en las futuras, una cultura de la planeación estratégica.
- Revisar el alcance de las metas contenidas en las Matrices de Indicadores para Resultados de la administración municipal, con la finalidad de integrarlas conceptualmente de la mejor manera y así garantizar que estén enfocadas en la consecución de objetivos estratégicos establecidos en el PMD.
- Fortalecer una forma de trabajo democrática y abierta, que permita a los funcionarios y servidores públicos retroalimentar los objetivos institucionales y las formas para alcanzarlos, mediante mesas de trabajo y sesiones particulares por unidad administrativa.

Alcance del PAE

El PAE funciona como hoja de ruta para la conducción de las evaluaciones en un año. El surgimiento va de la mano con el surgimiento del PbR-SED, el primer programa de evaluación fue emitido en 2007 con el propósito de controlar y coordinar los procesos de evaluación que deben seguir las dependencias y entidades responsables de programas presupuestarios sujetos a evaluación, su creación fue intuitivo y casi obvio, ya que, si se tenía la obligación de hacer evaluaciones, era necesario la existencia de un instrumento detallado que pudiera regular cuándo se iban a hacer, cómo se iban a hacer, que tipo de evaluaciones se iban a realizar y cuál es el papel de los actores por instancia responsable, necesario para coordinar las evaluaciones y los actores involucrados.



Se pretenden cumplir los siguientes criterios para los proyectos y programas a evaluar:

- Que se encuentre focalizado el impacto hacia la población dentro de su diseño.
- Debe estar alineado a las políticas de prioritarias y complementarias de los Planes de Desarrollo Municipal, Estatal y Federal;
- Su operación sea aporte a la gestión municipal.;
- Que la normatividad aplicable exprese claramente obligatoriedad para el municipio de evaluarlo.

Áreas Responsables De La Evaluación

La dirección de Planeación, en coordinación con la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán las facultadas para la interpretar el presente Programa y resolverán los casos no previstos en el mismo.

La dirección de Planeación, llevará a cabo la valoración de los programas presupuestarios de los sujetos evaluados conforme a sus evaluaciones trimestrales y anuales respecto al cumplimiento de sus metas.

La dirección de Planeación, elaborará un informe de los resultados obtenidos.

Los sujetos evaluados deberán considerar los resultados de dicha evaluación y atender las recomendaciones derivadas de la misma, mediante un “Programa de Mejora del Desempeño”.

La Contraloría Municipal supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de supervisión dispuestas en otros ordenamientos.



Modelo De Sistema De Evaluación Del Desempeño.

Los objetos de la evaluación serán los programas presupuestarios que ejecute el municipio y que estén diseñados bajo la metodología del marco lógico, por evaluación del desempeño se entiende aquel análisis sistemático y objetivo que realice la unidad encargada con la intención de determinar el grado de cumplimiento en cuanto a diseño, consistencia, resultados o condiciones especiales que un programa presente.

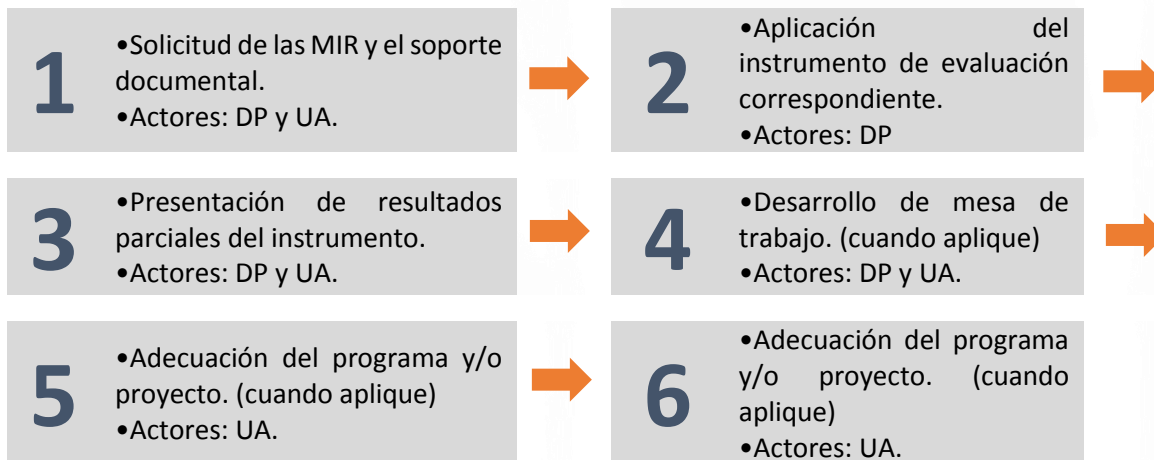
Aspectos Susceptibles De Mejora.

Los elementos que surjan a través de los resultados de las evaluaciones que presenten áreas de oportunidad susceptibles de mejoramiento de los programas y/o proyectos, deben incluirse para los siguientes ejercicios contiguos.

Por tal motivo, la dirección de Planeación y las Unidades Administrativas realizarán mesas de trabajo para reflejar las acciones que deberán atender las oportunidades detectadas y dar seguimiento en los siguientes periodos.



Proceso de Evaluación.



Calendario de Ejecución

La evaluación al Plan Municipal de Desarrollo debe ser revisado al finalizar el ejercicio fiscal del año corriente, por lo que debe cerrarse en el mes de diciembre.

Glosario

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.

Contraloría: A la Contraloría municipal.

Indicadores de desempeño: A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados.



MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados: Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la MML.

MML: A la Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel.

PAE: Al presente Programa Anual de Evaluación.

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados.

PMD: Al Plan Municipal de Desarrollo 2020-2024.

DP: A la Dirección de Planeación.